ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
011	26/03/2026	8:00 am	10:00 am	Dirección Seccional

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Analizar la viabilidad y emitir concepto para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
Víctor José Vanegas Serrano	Preside reunión - Profesional Universitario Grado 12 de Área Administrativa.
Junta de Contratación	Miembros

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa	**X**			
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**X**			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	**X**			
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	**X**			
Xiomara Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Recursos Humanos	**X**			
Jhon Antony Pinto Ospina*	Profesional Universitario Grado 09 Despacho Directora Seccional – Estructurador.	**X**			
Jorge David González*	Profesional Universitario Asesor de Despacho	**X**			

** Participa con voz, pero sin voto.*

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Antecedentes y quórum.	Se procede de acuerdo con las funciones y facultades otorgados mediante resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.	JUNTA DE CONTRATACIÓN	2 horas
2. Antecedentes.			
3. Descripción del proyecto que se pretende contratar y su justificación.			
4. Valor y justificación del presupuesto.			
5. Consideraciones de la Junta y Recomendaciones.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Antecedentes y quórum.

Se verifica la presencia de todos los miembros de la Junta de Contratación, quienes firman la presenta acta en señal aprobación.

Los miembros de la Junta de Contratación de la Entidad se reunieron de forma presencial, con el fin de evaluar la viabilidad de iniciar el proceso de selección para suscribir contrato con el siguiente objeto: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Teniendo en cuenta las obligaciones de la entidad, anualmente suele contratarse los servicios especializados de mantenimiento como se muestra a continuación:

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor
CO1.PCCNTR. 679193 de 2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYENDO TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y EQUIPOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	$109.554.175
CO1.PCCNTR. 8124463 de 2025	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	SADE CONSTRUCCIONES SAS	$263.524.442

2. Verificación de solicitud recibida.

El profesional estructurador elaboró los documentos de análisis del sector y estudios previos donde se justifica la necesidad de suscribir un contrato para algunos mantenimientos especializados para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de La Guajira.

Se destacan los siguientes aspectos:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha ha identificado múltiples necesidades en las sedes judiciales del departamento de La Guajira, entre ellas el mantenimiento especializado de infraestructura, la optimización de espacios, el acondicionamiento de despachos y la mejora de condiciones físicas de los inmuebles. Estas acciones incluyen reparaciones eléctricas, resane de paredes, mantenimiento de motores de rejas, impermeabilización, adecuaciones estructurales, y otras labores encaminadas a garantizar ambientes laborales adecuados y cumplir con las obligaciones contractuales de arrendamiento. A esto se suma la carencia de personal técnico en la planta de la Dirección, lo que obliga a contratar servicios especializados para asegurar la conservación y funcionalidad de los inmuebles judiciales.

La Entidad tiene a cargo la administración de 22 sedes judiciales en los 15 municipios del departamento de La Guajira, entre las cuales se encuentran 5 sedes propias (Palacio de Justicia de Riohacha, Palacio de Justicia de San Juan, Palacio de Justicia de Villanueva, Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla y Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia), 16 en arriendo y una en comodato.

Igualmente, la Entidad tiene a cargo tres (3) lotes en los municipios de El Molino, Fonseca y Manaure.

El buen funcionamiento y sostenimiento de las sedes requiere acciones, atenciones y actividades de mantenimiento, que combine acciones preventivas (rutinas diarias/mensuales), correctivas (reparaciones) y el cumplimiento de normas de seguridad que garanticen que los inmuebles, plantas y equipos se mantengan en óptimas condiciones. Estas acciones, atenciones y actividades son las que en el presente documento se denominan como “mantenimiento especializado”, en la medida que no hacen parte del objeto misional de la Rama Judicial y se salen completamente del ámbito de conocimiento y capacidad de ejecución del personal que en la labora Entidad, requieren de diagnósticos avanzados, conocimiento técnicos, destrezas específicas, experiencia especializada y especifica, ser desarrolladas por personal certificado y el uso de herramientas específicas.

Dentro de las actividades que se requieren para garantizar un estado óptimo de las sedes se encuentran las siguientes:

- Mantenimiento general, incluyendo cubiertas, techos, paredes, puertas, ventanas, mobiliario, cerrajería, impermeabilización y corrección de humedades, etc.
- Mantenimiento eléctrico y de redes, incluyendo subestaciones y plantas eléctricas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias, incluyendo los suministros de piezas, insumos y elementos necesarios.
- Señalización de las sedes.
- Acarreos (retiro y traslado de mobiliario).
- Mantenimiento y/o reparación de equipos tecnológicos, incluyendo sistemas de detección de incendios, sistemas de control de acceso y sistemas de perifoneo.
- Recarga, mantenimiento e instalación de extintores en diferentes sedes, incluyendo la capacitación en el uso de extintores.
- Mantenimiento preventivo de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Los mantenimientos requeridos comprenden intervenciones tales como:

- Ejecución de reparaciones eléctricas que garanticen el correcto funcionamiento de las redes internas y eviten interrupciones en la prestación continua del servicio.
- Resane de muros y superficies afectadas por humedad, a fin de recuperar su integridad constructiva y la adecuada presentación de los espacios.
- Mantenimiento de motores de garaje, a fin de asegurar su operatividad y evitar fallas en los sistemas de acceso vehicular.

- Ejecución de actividades de mantenimiento y ajuste de archivos rodantes, orientadas a asegurar la adecuada conservación y organización de los documentos judiciales.
- Ejecución de actividades de instalación de muros livianos y ventanas, orientadas a optimizar la compartimentación y ventilación de los espacios de trabajo.
- Ejecución de actividades de fumigación integral especializada para la prevención y control de vectores y plagas que puedan afectar las condiciones sanitarias de las sedes judiciales.
- Ejecución de actividades de poda de árboles para el mejoramiento de su estado fitosanitario y la mitigación de riesgos para las sedes judiciales y sus ocupantes.
- Limpieza, lavado y desinfección integral de albercas y tanques de almacenamiento de agua potable (elevados y subterráneos), a fin de garantizar las condiciones sanitarias y la calidad del agua.
- Ejecución de actividades de mantenimiento de mobiliario, con el propósito de preservar su funcionalidad, seguridad y adecuada presentación en las sedes judiciales.
- Impermeabilización de cubiertas y fachadas, a fin de prevenir filtraciones que deterioren los inmuebles.
- Instalación de señalización, conforme a las normas de seguridad y accesibilidad, a fin de orientar y proteger a los usuarios en las sedes judiciales.
- Polarizado de ventanas, a fin de mejorar el control térmico y la privacidad en los espacios interiores.
- Ejecución de actividades de mantenimiento de redes hidrosanitarias que aseguren el suministro continuo de agua y la adecuada recolección y disposición de las aguas residuales en las sedes judiciales.
- Pintura interna y externa, a fin de contribuir a la conservación de la presentación institucional y a la protección de las superficies.

La entidad no cuenta con maquinaria, insumos y personal idóneo para adelantar la prestación del servicio de mantenimiento y las actividades que implican y que se requiere para el sostenimiento de la infraestructura donde se presta el servicio de administración de justicia y donde funcionan las oficinas administrativas, lo que supone una barrera para garantizar el buen estado de los inmuebles y la eficiente y efectiva prestación del servicio.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, publicado en el SECOP II para la vigencia 2026.

Mediante Resolución No. 10796 del 31 de diciembre de 2025, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realizó la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial para la vigencia 2026 y distribuyó a la DSAJ Riohacha los recursos para la atención de necesidades como las que nos ocupa.

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Presupuesto disponible.
- Necesidad de la entidad.
- Estudio de mercado con cotizaciones. Se utilizó media armónica para establecer precios techo.

El presupuesto oficial en la suma de hasta TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($301.398.083) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número		**Rubro**		**Valor CDP**

	Fecha de expedición		Unidad Ejecutora	
2726	2026-02-20	A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	27-01-01-213	$1.614.509
4126	2026-02-20	a-02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	27-01-01-813	$50.647.527
4126	2026-02-20	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico	27-01-01-813	$5.003.468
4126	2026-02-20	A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P.	27-01-01-813	$1.300.863
4126	2026-02-20	A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	27-01-01-813	$5.014.279
4126	2026-02-20	A-02-02-02-005-004 Servicios de construcción	27-01-01-813	$79.980.844
4126	2026-02-20	A-02-02-02-006-005 Servicios de transporte de carga	27-01-01-813	$11.011.000
4126	2026-02-20	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	27-01-01-813	$146.539.581
1126	2026-02-20	A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	27-01-01-913	$286.012

El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y su inicio transaccional en el Secop II (previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal) y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se ejecutará en los municipios donde funcionan los despachos, oficinas y espacios de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, a saber: en la ciudad de Riohacha D.T.C. y los municipios de Maicao, Uribia, Manaure, Albania, Dibulla, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, Urumita, El Molino y La Jagua del Pilar.

Se plantean exigir las siguientes garantías:

- Seriedad de la oferta
- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Estabilidad y calidad de la obra
- Responsabilidad civil Extracontractual

Se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para determinar que actualmente la tienda virtual no cuenta con acuerdo marco de precios que se adapte a la necesidad de la entidad y por tal razón no es posible adelantar el proceso para contratación pretendido por la tienda virtual a través de un instrumento de agregación de demanda.

Se plantea la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto del proceso, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, de acuerdo con las directrices recibidas por parte de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Circular DEAJC26-1 del 6 de enero de 2026 sobre cuantías.

El proceso podrá limitarse a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $511.708.497 a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo establecido en el umbral de MIPYMES determinado para el 2026.

Se solicitarán los siguientes requisitos habilitantes:

- Manifestación de interés
- Capacidad jurídica
    - Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales
    - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial
    - Cumplimiento de las obligaciones ambientales
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Capacidad residual
- Experiencia General: Se darán incentivos para quienes acrediten la calidad de MIPYME y Emprendimiento y empresa de mujeres.
- Se exigirá el siguiente personal mínimo:
    - Maestro de obra o equivalente (técnico certificado)
    - Ingeniero eléctrico o electricista (certificado por el Consejo profesional)
    - Técnico electricista /Certificado.
    - Ingeniero o técnico electrónico. (certificado por el Consejo profesional)
    - Plomero
    - Técnico, o tecnólogo, o Profesional Ambiental y/o áreas afines
    - Técnico o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los criterios de evaluación del proceso y el puntaje equivalente para cada criterio serán los siguientes:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTORES DE CALIDAD	18,5
2	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO - AMBIENTAL	10
3	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
4	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0,25
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6	INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1
7	OFERTA ECONÓMICA	60
TOTAL		**100**

Para la evaluación de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes métodos, según los primeros dos decimales de la TRM del día que se realiza la apertura del sobre económico de acuerdo con el cronograma publicado el día de la publicación del acto de apertura del proceso:

- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media aritmética baja

3. Concepto y consideraciones de la Junta.

Revisados los documentos del profesional estructurador y el Comité Estructurador y Evaluador, encuentran los miembros de la Junta de Contratación que es viable autorizar la suscripción de un contrato por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, algunos mantenimientos especializados para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de La Guajira".

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar procesos de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

4. Recomendaciones.

Como consecuencia de lo mencionado, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dispone las siguientes:

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO:
1.	Aclara la Junta que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se determinó por parte de la Junta de Contratación, recomendar a la señora Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha: Adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".*

No siendo más los temas por tratar se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella asistieron.

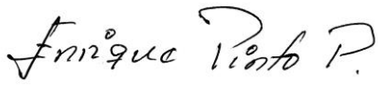
En Constancia firman,



VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO
Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa



NATHAN J. SELIGMANN BRITO
Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal

 **JOSÉ ALBERTO ARIZA CATAÑO** Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	 **ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA** Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital
 **XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS** Área Talento Humano	 **JORGE DAVID GONZALEZ** Asesor de Despacho
 **JHON ANTONY PINTO OSPINA** Profesional Universitario Grado 09 Despacho Directora Seccional – Estructurador.	

Anexos: SI(X) NO ()
Elaboró: njsb / jdg
Revisó: Junta